

MORAL DEL LUJO ANTE LAS ACTUALES ESTRUCTURAS

Nuestra mentalidad social cristiana, tan adormecida y desfigurada por influjo del liberalismo hace unas décadas, ha ido purificándose gradualmente. La *caridad*, reducida casi a simple sinónimo de *beneficencia*, constituía la solución total de los problemas sociales para muchos cristianos de hace dos generaciones; su conciencia quedaba tranquila con el ejercicio de la limosna. Hoy nos esforzamos por darle a la caridad su verdadero y profundo sentido cristiano de auténtico *amor*, virtud fundamental que ha de penetrar y dirigir *toda* nuestra vida. Y al mismo tiempo reconocemos que en la situación actual de la sociedad hay exigencias radicales de *justicia*, que hay que satisfacer ante todo; no basta la tradicional beneficencia caritativa; se han violado unas exigencias de justicia, que es necesario previamente subsanar.

Con esta inquietud abordamos las diversas cuestiones de la actual problemática económico-social, sobre todo las que se refieren a la estructura empresarial. Cuáles son las exigencias de la justicia frente a las estructuras de la producción. Hay sin embargo un reducto que tiene enormes repercusiones prácticas y que rara vez se estudia bajo esta luz. No se refiere a un desorden moral en la aplicación de los bienes de producción; se trata del abuso de determinados bienes de consumo: El lujo.

Ante esta cuestión muchos católicos se muestran, con los hechos, absolutamente insensibles. Ha habido algunas voces aisladas de protesta, pero no han sido debidamente atendidas¹. De hecho, algunos confesores mantienen aún, con frecuencia, una mentalidad de siglo XIX: «Evítense los excesos por

¹ La cuestión es tratada por lo general dentro del amplio planteamiento de la moralidad de los bienes superfluos. Véase J. AZPIAZU: *La Moral ante los Bienes Superfluos*, FOMENTO SOCIAL 2 (1947) 409-427; y *Los Cauces de Derivación de los Bienes Superfluos*, FOMENTO SOCIAL 3 (1948) 35-37. J. GOROSQUIETA ha estudiado su evolución histórica y su significación moral hoy día en su artículo *Los Bienes «Superfluos» en la Sociedad Actual*, FOMENTO SOCIAL 13 (1958) 153-160. Nosotros nos ceñiremos concretamente a un estudio del *lujo* como una forma de empleo de tales bienes en las presentes estructuras.

caridad y dese parte a los pobres.» ¿Podemos estar de acuerdo con esta actitud?

1. NOCIÓN MORAL DE «LUJO»

El término «lujo» es sumamente elástico. Puede significar todo aquello que supera los gastos necesarios para un nivel honesto en un ambiente determinado. Y así hasta el obrero que gana noventa pesetas es capaz de permitirse el *lujo* de celebrar un día con champagne una fiesta de familia. No tomamos el lujo en una acepción tan amplia. Por lujo entendemos aquí el empleo abundante de bienes superfluos en satisfacción de la ostentación o de un gusto personal refinado. Subrayamos las notas *exceso* o magnitud de gasto, y precisamente por un móvil *egoísta* de ostentación vanidosa o de deleite personal privado. Queda, pues, excluida cierta holgura razonable de bienes (un moderado *splendor vitae* como diría algún antiguo) que responde a una legítima apetencia de la persona humana, y es con frecuencia un justo premio al esfuerzo realizado y un honesto estímulo a la superación. Para que se dé *lujo* tendría que haber cierto derroche, más o menos cuantioso, de bienes en satisfacción de la propia vanidad o del propio gusto.

Doble raíz de pecado

Tomando el lujo en este sentido, como vicio moral, Santo Tomás ve que su desorden proviene de dos raíces: 1.ª, del uso de objetos, ornamentos, etcétera, que sobrepasan lo acostumbrado; y 2.ª, del afecto desordenado de este uso: vanagloria, la sensualidad, la excesiva solicitud, contra las auténticas virtudes cristianas de la humildad, la austeridad y la sencillez².

Durante la Edad Media y el Renacimiento la Iglesia promovió y favoreció con largueza obras de vastas proporciones, con un dispendio de energías y de bienes que hoy nos pueden parecer excesivos. Sin pretender justificarlas todas, no olvidemos el marco histórico de la economía estacionaria en que se realizaron, y observemos que muchas de estas construcciones se hicieron en servicio de la comunidad, de la cultura y del culto: La catedral era de todos, se levantaba con el esfuerzo unánime de todos, y para ser el lugar común de oración.

Contra una moral cristiana encogida y pusilánime, Santo Tomás afirma las tradicionales virtudes cristianas de la magnanimidad y la magnificencia. Pero que no se vuelca en satisfacción de gustos privados: «Es propio de la magnificencia hacer algo grande; mas lo que atañe a cada persona particular es pequeño en comparación a lo que corresponde a las cosas divinas o al bien común. Por eso la magnificencia no se ordena principalmente a hacer gastos en lo referente a la propia persona»³.

Aun así, en las mismas obras o empresas del culto y del bien social que

² 2-2, q. 169, a. 1.

³ 2-2, q. 134, a. 1, ad 3.

realice tanto una persona particular como el Estado, han de evitarse los excesos: «La magnificencia consiste en un extremo si consideramos la magnitud de lo que ha de hacer. En cambio consiste en el medio considerando la regla de la razón, la cual no ha de quebrantar ni por defecto ni por exceso»⁴.

Muchos dispendios, individuales y colectivos, han pretendido justificarse bajo el título de magnificencia. Que esta virtud degenera pronto en ostentación y boato, sobre todo en regímenes de tipo totalitario, es casi una constante histórica.

La verdadera magnificencia cristiana se traduce económicamente en gastos de gran volumen pero desinteresados, razonables y útiles a la sociedad; en cambio el lujo es algo que rompe los topes de lo moderado y razonable, y que está esencialmente marcado por el sello de la ostentación y el egoísmo individualista.

El lujo, ¿es algo relativo?

Evidentemente las cosas que pueden ser objeto de este lujo suntuoso varían según las épocas y las situaciones. En 1900 la electricidad era un artículo de lujo; hoy ya no lo es. En EE. UU. tener un televisor en el cuarto de estar y otro en el dormitorio, no es un lujo excesivo; entre nosotros sí lo es. La materia u objeto del lujo será siempre algo relativo y cambiante, en la medida que se vaya elevando el nivel de vida, se facilite el comercio y aumente el progreso de la humanidad. En este sentido sí es relativo.

Lo que no puede admitirse hoy sin muchas reservas es que exista lujo justificable en relación a la «posición social» de determinadas personas. No se puede admitir hoy válidamente lo que decían los antiguos moralistas refiriéndose a los nobles de su época: que les era permitido cierto boato «en razón de su estado» dentro de la sociedad.

Ante todo, este «boato relativo» concedido por algunos antiguos jamás llegó al exceso de lujo que hemos definido antes; ellos no podían autorizar moralmente que cometieran ese desorden. Pero además, para comprender su pensamiento hemos de advertir las diferencias que separan nuestra crítica situación social de la suya, y que en aquellas épocas los «nobles» eran algo muy diferente de lo que tal vez hoy podríamos imaginar viendo los restos decadentes de la nobleza en nuestras sociedades democráticas. Ellos eran entonces las autoridades que gobernaban, los que en la paz y en la guerra debían estar siempre en primera línea, los únicos que de hecho tomaban sobre sí todo cargo de responsabilidad. Se les concedía, pues, un margen de cierta abundancia (que, repetimos, nunca debía superar lo razonable), como compensación por los servicios que prestaba a la sociedad.

Poco a poco se produjo una relajación y un anquilosamiento de este principio moral, simultáneamente a la estratificación por *castas* en nuestra so-

⁴ 2-2, q. 134, a. 1, ad 2.

ciudad, como si estuviese *a priori* justificada una diversa escala de privilegios. Pero esta estructuración de la sociedad va siendo sustituida por la actual, dinámica y funcional⁵.

La evolución de la sociedad humana exige hoy que, con justo criterio moral, procuremos precisamente que el lujo sea cada vez menos relativo en este sentido.

2. PECADO DE INJUSTICIA

Santo Tomás, y con él todos los moralistas, han insistido en que el despilfarro y el lujo van contra la *caridad* (puesto que quita al pobre la limosna, y además le ofende y le hiere), y contra *otras virtudes* (según se mueva por vanidad, sensualidad, etc.). Pecado de orgullo y voluptuosidad, en el lujo que se empeña en deslumbrar y gozar sin freno. Frivolidad y ligereza en derrochar el dinero en apuestas y diversiones. Pecado vulgar de envidia en no querer ser menos que el de al lado. Entre vecinos de clase media acomodada podrá tratarse de un modelo u otro de coche; en familias de la «alta sociedad» el pecado de envidia puede versar sobre joyas de millones de pesetas.

Todo esto es verdad, y ya los moralistas de un modo u otro lo condenan. Pero hay algo más radical. El lujo parece ser (al menos en las circunstancias actuales) además pecado *de injusticia*.

Es pues importante asentar bien esto: Además de lo anterior, el lujo puede violar los derechos de otros, quitar a los demás algo que, como grupo, les pertenece. Puede ser un verdadero pecado de injusticia que —si se da con todos sus agravantes— es pecado grave. Habría un *debitum* violado que exigiría la reparación o compensación debida a la sociedad⁶.

¿Por qué?

1.º Porque el lujo *trastorna el destino originario de los bienes* impuesto por Dios en la creación, que es cubrir las necesidades y exigencias de la dignidad humana, en un encuadre comunitario, solidario y laboral.

2.º Porque el lujo, consecuentemente, además de ofender, *perjudica a la comunidad* desviando fuerzas y bienes que son necesarios para el progreso económico total en satisfacción de los caprichos personales y privados de una minoría.

Podría discutirse si en una sociedad en la que estuvieran satisfechas todas las exigencias vitales de sus miembros sería o no pecado de injusticia social cierto lujo suntuoso de unos particulares. Pero en nuestra sociedad actual, en la que como dice el Papa —la frase es de Pío XI, evocando los tiempos peores del capitalismo, pero desgraciadamente conserva casi toda su

⁵ Véase J. GOROSQUIETA, *art. cit.*, p. 158.

⁶ Véase HERING, O. P.: *De acceptione personarum*, *Angelicum* 19 (1942) 132-137. El P. S. RAMÍREZ, O. P., desarrolló estas ideas en su ponencia durante la I Reunión de Moral Social, en el Valle de los Caídos, octubre de 1961.

actualidad—, «solamente unos cuantos disfrutan de bienes con abundancia, mientras la mayoría, la ingente muchedumbre de trabajadores, lleva una vida de estrechez y aun de angustiosa miseria»⁷, en una situación así, no puede caber duda de que el lujo desmesurado no sólo hiere a la comunidad sino que le priva de algo *suyo*, de algo que estaba destinado para su vital desarrollo⁸.

«El lujo es un hurto de los derechos de Dios sobre las cosas», escribía el P. Llanos⁹. Efectivamente, en sentido moral y con una visión vertical, o sea frente a Dios, de la propiedad, nosotros solamente somos «administradores». Esos bienes que poseemos *no son nuestros* (es decir, *absolutamente nuestros*, de modo que podamos emplearlos como nos plazca; Dios, su único Dueño verdadero, les ha impreso un destino que hemos de respetar). Si pasamos a la concreción de este plan de Dios que se realiza por la apropiación de bienes (Derecho de Propiedad), lo primero que hay que asentar es que este Derecho no debilita el sentido radical (solidario, comunitario y laboral) de los bienes; no se opone a él. Al contrario: ha de subordinarse y recibir de él su fuerza y su sentido. El Derecho de Propiedad, tal como lo ha enseñado siempre la Iglesia, es el cauce natural por el cual ha de realizarse el destino fundamental de los bienes, según la dignidad de la persona humana. En este plano horizontal en el cual se mueve la justicia de hombre a hombre como sujetos autónomos y *sui iuris*, los bienes, en rigor científico, son, sí, de su *dueño*. El hombre propietario tiene una prioridad jurídica frente a los demás, que no le puede ser arrebatada por un particular aunque no cumpla con el destino originario de esos bienes. Sin embargo, este destino radical y originario de los bienes *pesará* en todo momento sobre la *conciencia* de su dueño y facultará al Estado, gestor del bien común, a la expropiación conveniente. Por eso, en este sentido de que aun en el plano «horizontal» de hombre a hombre los bienes siguen perteneciendo a las exigencias humanas de la comunidad, podemos decir con razón que el lujo es también un hurto

⁷ *Quadragesimo anno* (Ed. BAC, Doctr. Pont., Doc. Soc., n. 3).

⁸ Esta idea de que al derrochar nos *apropiamos indebidamente* de los bienes destinados por Dios para cubrir las exigencias de la sociedad, estaba profundamente arraigada en la enseñanza de los Santos Padres y se halla continuamente en sus obras. San Basilio decía: «Del hambriento es el pan que tú conservas; del desnudo es el manto que guardas en el arca; del que anda descalzo es el calzado que se pudre en tu casa; del indigente es el dinero que tienes oculto» (Homilía sobre *Destruam horrea mea*, n. 7; PG 31, 275, 278). Y San Ambrosio, formado en el ambiente jurídico y realista de Italia, no duda sin embargo en insistir en la misma verdad y casi con las mismas palabras: «Si llamamos ladrón al que despoja a otro de su vestido, ¿qué otro nombre merece el que, pudiendo vestir al desnudo, no lo hace? El pan que tú guardas es del pobre, etc.» (PL 14, 747). Y San Agustín daba el motivo: «Cuanto Dios nos ha dado en cantidad superior a nuestras necesidades, no nos lo ha dado para nosotros, sino para distribuirlo; si lo conservamos, conservamos lo ajeno» (in Psalmum CXLVII, 12; PL 37, 1922).

⁹ LLANOS, J. M.: *El lujo y su significado social*, Revista Internacional de Sociología, 19 (1952) 423 ss.

a la sociedad. Así continúa el P. Llanos: «Todo rico derrochador es un saltador de caminos que pega al hambriento y al sediento, al pobre y al enfermo, al tirar por el suelo lo que es el pan de ellos, al jugarse alegremente lo que ellos difícilmente ganan. Lo que un hombre necesita para vivir, otros no pueden tirarlo para divertirse.»

La economía moderna ha desplazado su centro de interés del dinero, que en sí no significa nada, a los bienes y energías que lo producen. Ahora bien: el lujo es un cáncer que entorpece ese proceso económico. Se producen bienes que no rinden una utilidad, sino que satisfacen un capricho; no para la generalidad sino para una minoría; y bienes que, siendo costosos, no revierten en el ciclo de producción, sino que se consumen en sí mismos.

Este daño a la renta nacional se podría aplicar, en su tanto, a todo artículo «de lujo»; a toda esa industria de lo superfluo que abarrota nuestros almacenes en satisfacción de las clases acomodadas, cuando apenas hay un *mínimum* para cubrir las necesidades urgentes de la mayoría. Pero llega a su límite tratándose del lujo suntuoso y refinado (al cual venimos refiriéndonos desde el principio) de minorías de potentados que malgastan de ese modo importantes capitales que son debidos a la comunidad para su promoción económica.

Para poner en marcha una economía o para incrementar su ritmo hacen falta inversiones. Ahora bien: «los pobres tienen que gastar casi todos sus haberes en satisfacer las necesidades vitales, no pueden ahorrar; mientras que los ricos, y a medida que son más ricos, pueden ir ahorrando más absolutamente y en relación con sus ingresos»¹⁰. El rico está obligado en justicia a hacer estas inversiones en bien de la sociedad; si no lo hace por entregarse a una vida de lujo, comete un pecado de injusticia.

3. URGENCIA MORAL PRÁCTICA FRENTE A LAS ACTUALES ESTRUCTURAS

Los razonamientos anteriores serán aceptados por todo católico sincero que tenga asimilados los principios fundamentales de la Doctrina de la Iglesia. La dificultad surgirá, precisamente en el asunto de que tratamos, al descender a la práctica. Las conclusiones que fluyen de esos razonamientos se estrellan contra las estructuras actualmente vigentes en nuestra sociedad. Lo que complica la cuestión es que no solamente «se procede así», sino que, en muchos casos, «no se puede proceder de otro modo». ¿Hasta qué punto la moral puede urgir responsabilidades personales, dadas las actuales estructuras?

Estructura en lo jurídico y en lo económico puede significar una institución o también un sistema o estado determinado de cosas, de origen tal vez convencional, pero que hoy tiene cierto carácter impositivo, rigiendo así de hecho. Acentuando los aspectos morales, podríamos entender aquí por

¹⁰ PERNAUT ARDANAZ, M.: *Teoría Económica*, Madrid, 1959, vol. I, p. 108.

estructura un conjunto de relaciones que en el seno de la sociedad ha adquirido cierta rigidez e impone sus normas propias.

No hace falta más que abrir los ojos para comprender que no pocas de las estructuras que están en vigencia actualmente en nuestra sociedad, conducen a la negación absoluta, en la práctica, no ya de la doctrina del Evangelio, sino de las mismas exigencias de la justicia natural. Y no me refiero aquí a las estructuras económico-financieras del país (que son las más radicales, pero de las cuales no tratamos en estas reflexiones). Hablo de las estructuras o costumbres impositivas que ha establecido la «sociedad», la gente bien, con respecto al modo de vivir, vestir, viajar, obsequiar, relacionarse, etc. Un ejemplo sólo para plastificar estas situaciones de hecho: Una señorita que lleve vida de sociedad debe asistir con frecuencia a fiestas y reuniones, pero *no puede* ir a más de dos o tres fiestas con el mismo vestido; y sin embargo, un vestido de noche cuesta por encima de las 15.000 pesetas (es decir, todo lo que gana un obrero para él, su mujer y sus hijos, trabajando durante cinco meses).

Lo desorbitado e injusto de esta estructura social nos hiere inmediatamente. En nuestra sociedad, que decimos cristiana, se da una curiosa y ridícula mezcla de rigorismos y ritualismos tradicionales con actitudes y normas que son verdaderamente paganas. Pero observemos además el carácter impositivo que una estructura encierra: Pongámonos en la situación existencial de esa persona y su familia. Aunque sean de posición económica muy desahogada, tal vez se han visto en apuros para hacer ese gasto en concreto (y los demás que llevan consigo las estructuras sociales: porque evidentemente a una boda de este nivel no se puede ir en tranvía ni en taxi, y el regalo no puede bajar de un tope mínimo de tantos miles de pesetas, sin peligro a ofender). Las estructuras sociales son otras tantas argollas de hierro, todo lo bruñidas que se quiera, pero que atan y esclavizan verdaderamente, hasta poder decir que privan de algún modo a las personas de su libertad.

¿Puede el moralista obligar en conciencia *sub gravi* a esa persona que no se compre ese vestido de noche (sino que siga usando el que tiene aunque sea de otra estación, o se ponga el mismo que usó el invierno pasado y que ya se lo vieron varias veces)? ¿No equivale esto de hecho —aunque parezca increíble— a imponerle sufrir una humillación y descrédito (a ella y a sus padres, su novio, etc.) equivalente a la que sería mandarle en una fiesta que comiera con los dedos?

¿Qué exige, entonces, la Moral ante estas preguntas? Porque todo el razonamiento anterior sobre el destino originario y radical de los bienes en el encuadre social comunitario no pierde en sí nada de su fuerza; no la puede perder.

Es claro que manchan gravemente su conciencia las personas que con su proceder y sus palabras no sólo aceptan estas estructuras sociales injustas, sino que las defienden y favorecen. Son culpables no sólo de un pecado personal, sino también de escándalo y coacción a otros. (Aquí se podría

hablar algo de las «páginas y crónicas de sociedad» de nuestros periódicos, revistas, etc.).

Pero hay que ir más adelante. No basta con no fomentar el lujo; la moral les exige además a esas personas a que de su parte opongan una positiva resistencia, en la medida de lo posible, a esas estructuras. ¿Cuál es esta medida, este «punto» que hay que urgir *sub gravi* (porque a partir de él empieza lo desordenado e injusto: el lujo; y por debajo estaría una imposición desorbitada que la moral no exige a esta persona en concreto)?

Dos actitudes opuestas

Algunos negarán que tenga que buscarse esa medida o punto de exigencia para *cada caso*. «Frente a Dios y frente a la moral no hay acepción de personas; por tanto no hay por qué tolerar estas diferencias bajo la excusa de 'estructuras aún no superadas'; además, jamás se superarán si las seguimos permitiendo.» Ya se ve que esta postura insiste en la fuerza indefectible, en sí, del argumento del destino originario de los bienes. Pero por no considerar otros elementos al hacer el paso a la aplicación práctica, peca de un simplismo superficial y demagógico. Nosotros mismos afirmamos más arriba que el lujo no podía ser algo *relativo*, que hubiera de concederse «según las diversas clases sociales», como si fuera lícito tener *a priori*, es decir, de antemano, una diversa escala de privilegios. Aquí el estado de la cuestión es distinto: No *a priori*, sino *a posteriori* y dado el caso concreto, ¿caben moralmente exigencias diversas? Los defensores de esta primera postura responden negativamente.

Otros, sin ignorar los principios, más inmersos en el ambiente existencial, y captando la situación que se da de hecho con sus circunstancias, responden: «La moral no puede exigir *a esta persona* en concreto semejante sacrificio y humillación (como es perder todas sus amistades y relaciones —que de hecho las perderá— con perjuicio no sólo personal sino de su familia, con todas las consecuencias que esto lleva consigo)». Esto ha solido ser la actitud de no pocos directores de almas que añadían para terminar: «Évitense, sin embargo, los excesos más hirientes por caridad, y dese parte a los pobres.»

Tampoco puede satisfacernos plenamente esta segunda actitud, que aunque valoriza con buen juicio moral las circunstancias de la situación, se presta fácilmente a una postura conformista; en el fondo, casi todos los que adoptan esta segunda actitud se tranquilizan si ven que la persona concreta no se mueve por vanagloria, sensualidad, etc., subjetiva; esto les basta. No han llegado a captar el pecado de objetiva injusticia que supone hoy día el lujo.

La recta actitud moral

Creo que podría formularse brevemente así: Dadas las imposiciones de las actuales estructuras, no se puede exigir a cualquier persona concreta y de inmediata todo lo que de suyo pedirían los principios escueltos de la moral, puesto que a esta persona y en esta situación concreta suya no son aplicables en toda su extensión. Pero sí hay que urgirle seriamente a que haga

lo que esté de su parte para cambiar tales estructuras, con la conciencia de que por su injusticia social son moralmente insostenibles en sí. La moral exige el cambio de estructuras (que se ponga en marcha un proceso que históricamente ha de terminar en el triunfo de la verdad y de la justicia); y a esta persona le exige de inmediato una labor sincera y positiva —la mayor que pueda en este sentido—. Pero la moral no le puede obligar (a veces, tal vez ni aconsejar) a que pase totalmente por encima de las exigencias de estas estructuras mientras están en vigor. En muchos casos será lo mejor dejar la última decisión del *hasta dónde*, en manos de la persona misma, tras una exposición fuertemente motivada de los principios.

Esta actitud está tan lejos del simplismo taxativo y demagógico como del conformismo liberaloide e indulgente (que quizás ha prevalecido más entre nosotros, a juzgar por los efectos). Exige una sinceridad a toda prueba y un recto juicio moral.

Un caso concreto

Uno de tantos que nos puede presentar la realidad de nuestra sociedad; lo aduciremos como plastificación de un esfuerzo de aplicación de los principios.

Un señor, que por lo demás frecuenta mucho la iglesia y desea educar piadosamente a sus hijos, da a su esposa para vestir, perfumes, etc., 36.000 pesetas al mes. Son siete de familia y tiene diez personas de servicio. El, entre otras diversiones, es aficionado al tiro y suele gastar en una tarde en pólvora y pichones algunos miles de pesetas.

Es objetivamente inmoral y pecado grave de injusticia social que una señora gaste hoy en España más de 400.000 pesetas al año en sus vestidos y su arreglo personal. Si se tratase de una mujer que actuase con carácter oficial y público (la Reina de Inglaterra, o la esposa de un Jefe de Estado, según un protocolo determinado, etc.) el juicio exigiría cierta matización, según la posibilidad que tuviera esa persona de suprimir ciertas exigencias, que le urgiríamos precisamente en razón de la responsabilidad de su cargo. Pero tratándose de una persona privada, y en España, ha de reducir ciertamente el gasto. No se le puede obligar de inmediato a reducirlo hasta el nivel medio de cualquier persona, dado que lleva vida social en un ambiente determinado y se ve coaccionada por las exigencias de las actuales estructuras. Que esa misma persona considere con sinceridad su situación a la luz de los principios que antes expusimos. Nuestro parecer es que la moral le pide *sub gravi* que suprima una buena parte de esos crecidos gastos; y que dentro del margen restante dé muestras en lo posible de auténtica sencillez cristiana. En el terreno pastoral-ascético se le ha de exhortar vivamente a que prescinda de ciertos prejuicios de clase, y adopte el criterio recto en el uso de los bienes, dentro del encuadre comunitario social cristiano. También va contra los intereses del bien común tener diez personas de servicio para siete de familia en circunstancias normales. Moderación en los gastos les pide la moral con la conciencia de que los bienes tienen un destino radical

comunitario; empleados, según el propio gusto, en costosas diversiones o en lujos personales es un pecado contra la naturaleza misma de los bienes.

Una aparente debilidad

Se puede objetar: ¿Cómo la moral de la Iglesia que es intransigente en otras materias, por ejemplo en materia de castidad, aquí en cambio admite cierta atenuación en la exigencia de los principios, según la situación concreta?

La diferencia es clara en lo que se refiere a los pecados «contra naturam». Los tales son intrínsecamente malos. En cambio, comprarse un vestido de 15.000 pesetas o gastar 6.000 en un regalo visto por quedar bien con una persona amiga que lo necesita, *no* son actos *intrínsecamente* malos. Dada la situación social de hoy (que ciertamente urge más el destino comunitario de esos bienes) hemos de hacer lo posible por evitarlos; pero rigiendo las actuales estructuras habrá que permitirlos en un caso concreto.

¿Y las frases claras de la Escritura: «Quien poseyere los bienes del mundo y viere a su hermano tener necesidad y cerrare sus entrañas desviándose de él, ¿cómo la caridad de Dios mora en él?» (1 Jo 3, 17), etc.? Aquí el caso es diferente: se trata de la obligación grave de caridad de socorrer al prójimo que acude a nosotros o a quien vemos padeciendo una extraordinaria necesidad; y entonces estamos obligados a ello aun con grave incomodidad nuestra¹¹. No es éste, pues, el caso general de que tratamos; ni hay que desplazar al campo de la caridad lo que en sí tiene propiamente razón de violación de justicia¹².

Notemos atentamente que a pesar de la «atenuación» que la moral puede admitir en los casos individuales dada la imposición de estructuras aún no superadas, las exigencias que urgirá serán todavía de mucho volumen e impondrán a los interesados costosos sacrificios (de hecho, los mayores que podrán razonablemente sobrellevar); y que puestos ya en movimiento en este sentido, las estructuras irán perdiendo paulatinamente su fuerza impositiva, con lo que irá desapareciendo ese dualismo de planos de exigencia —el teórico o ideal, y el práctico o real—. No nos podemos engañar, mientras tanto, refugiándonos pasivamente «en el estado actual de las cosas». Nuestra acción personal tiene una responsabilidad indeclinable, ante Dios y ante esa sociedad que todos formamos.

¹¹ Si la necesidad del prójimo es *extrema* o *casi-extrema* estamos obligados por justicia a ayudarle aun con grave incomodidad nuestra, y la caridad nos pide además que seamos nosotros quienes tomemos la iniciativa; el indigente puede por sí mismo apoderarse de los bienes que necesita para salir de su situación extrema (*in extremis omnia bona sunt communia*). Si la necesidad del prójimo es *grave*, estamos obligados por caridad desde luego y también por justicia social; de modo que si no lo hacemos, pudiéndolo fácilmente, cometemos pecado grave de caridad y de justicia social; pero el necesitado no puede aquí tomarlo por sí mismo.

¹² Esta tendencia sigue estando presente en la mentalidad de muchos (que dejan además empujados y desvirtuada la virtud fundamental del cristianismo): No podemos dejar a la *caridad urgente* que arregle los desórdenes producidos por nuestra *injusticia*.

4. PECADO DE INJUSTICIA SOCIAL

Podría preguntarse ¿cómo los moralistas antiguos no insistieron en este aspecto (de la injusticia) tratando del lujo? Parecen limitarse a recomendar a los ricos la moderación en los gastos y la generosidad en la limosna.

Es que el lujo no es, de suyo, un pecado contra la justicia conmutativa (aunque pueda también serlo), sino un pecado contra la *justicia social*, un pecado cometido contra la sociedad, ser vivo en evolución constante. La situación económico-social del medievo o del renacimiento no pueden compararse con la que vivimos hoy. Entonces había «pobres» como también ahora, pero no había surgido aún ese otro nuevo tipo de pobreza en el mundo, la del trabajador que en la economía capitalista no obtiene una retribución vital y se convierte en proletario, mientras con su trabajo se van enriqueciendo unas minorías de privilegiados dirigentes.

La justicia social nos indica hoy lo que en la actualidad exige de nosotros la sociedad, el bien común. Hace quinientos años, puede decirse que o se daba diez ducados de limosna, o se los empleaba egoísticamente en un capricho superfluo; no cabía más alternativa. Hoy vivimos una situación muy diferente de desnivel social, y la economía keynesiana rueda sobre los rieles de las inversiones.

La justicia social supone la conmutativa, por ejemplo, en la cuestión del salario (y por eso tratan de él los autores antiguos); pero va mucho más lejos, mirando por el bien total de la sociedad. En muchos aspectos la justicia social coincide de hecho con la legal y distributiva, pero las aventaja al exigir que el individuo, sin esperar a que una ley venga a constreñirlo, haga participante a los miembros necesitados de la sociedad de aquellas riquezas a las que tienen naturalmente derecho, por serles debidas según las exigencias de la persona humana.

Para comprender esto con más plenitud hay que superar la concepción estática y jurídicista, y admitir con visión dinámica que las situaciones sociales cambian, exigiendo de nosotros una acomodación continua a las nuevas realidades. Al afirmar «*ordo socialis est servandus*» no queremos decir que existe ya un orden social que hay que conservar y defender, ya que ese *orden social* tras el cual vamos es *un orden vivo en una sociedad viviente*¹³.

La justicia social pone de relieve estas nuevas exigencias, contrarias a la posición del *instalado* (*beatus possidens*) que en su inercia no querría reconocer que con los cambios en las estructuras y en el cuerpo de la sociedad, también están sujetos a continua transformación los derechos y hasta las relaciones jurídicas. Hemos de estar dispuestos a negar antiguos *derechos* que hoy han dejado de ser tales al contraponerse al bien común¹⁴.

¹³ NELL BREUNING: *Wörterbuch der Politik*, Heft III Zur Sozialen Frage, Sp. 35-44.

¹⁴ Esto ya lo advirtió el gran jurista medieval Bártolo cuando escribió: «*Interpretatione adiuvandum est, quod reipublicae utilitatem continet.*» *Glossa in Extravagantem «Ad reprimendum»* (Auth. Coll. 11, 1 vel 19), Gl. «*denuntiationem*».

Aún tratándose de bienes legítimamente adquiridos

Puede afirmarse que casi todas las personas adineradas que se dan al lujo lo hacen gastando en ello riquezas no limpiamente adquiridas (aprovechamiento abusivo de coyunturas favorables en el mercado, salarios de hambre de sus campesinos, beneficios extraordinarios no compartidos con los obreros, etc.). Aquí hay un desorden moral previo al lujo mismo. Pero lo que venimos afirmando tiene su plena aplicación igualmente en casos en los que los bienes han sido adquiridos legítimamente. Como es el siguiente: Un médico, que nunca ha pasado de una posición modesta por haber rechazado ofertas menos limpias, se saca un premio en la Lotería por valor de 30 millones de pesetas. No quiere invertirlos en empresas; desconoce las complicaciones del mundo económico, desconfía, y hasta siente repugnancia por los negocios. Su deseo es simplemente comprarse con ese capital una propiedad de lujo junto al mar y también darse un largo viaje de placer, que siempre había deseado, durante varios meses por Europa y América. Dará, además, varios miles de limosna a un Asilo. ¿Puede quedarse tranquilo en conciencia?

Aunque ese médico no sepa casi nada de economía y sienta repugnancia a invertir su capital en empresas, tiene que comprender que al permitir Dios en su providencia que esos 30 millones le tocan a él, le ha venido no sólo un «regalo», sino también una importante *responsabilidad*. El no es dueño absoluto de esos millones; la sociedad tiene también un derecho sobre ellos. El inadmisiblemente moralmente que quiera gastarlos en su totalidad en viajes de lujo y una finca de verano (aunque dé también varios miles a un Asilo). Consulte, asesórese bien, y haga unas útiles, sanas y cuantiosas inversiones socialmente productivas para que ese capital pueda cumplir con su destino radical y originario. Busque por tanto en esas inversiones el mayor bien de la comunidad más que su propio enriquecimiento personal.

Dos objeciones

¿Cómo es posible que tantas personas cristianas acomodadas, y que viven rodeadas de lujo, no tengan casi en absoluto conciencia de este pecado?

La objeción tiene su peso moral: La conciencia es la norma subjetiva y próxima de los actos humanos con respecto a su fin último; ahora bien, se hace duro de admitir que una generalidad de personas, que posee un recto criterio para otros campos de la moral, posea en éste una conciencia falsa o errónea.

Nos encontramos sin duda frente a un fenómeno general de la burguesía occidental, que hemos de reconocer con todas sus consecuencias: Sufrimos un déficit grave de *sentido de justicia social*. Concretamente en América Latina seguramente es la falta más seria de nuestro catolicismo. Por lo que respecta a España, todos recordamos la clara advertencia de nuestros Metropolitanos. Allí como aquí se ha dado una confluencia de causas históricas, económicas y aún temperamentales que en parte explican, pero jamás justi-

ficarán, este déficit. El P. Llanos observaba agudamente que «el bravo individualismo ibérico es capaz de dar vida por la patria antes que dar el dinero por la sociedad»¹⁵. Este déficit que todos en un grado u otro poseemos nos obliga a un serio examen de conciencia personal y colectivo. Labor especialmente propia del confesor es formar la conciencia de los fieles. Se encontrará con casos en los que el lujo no se mueve directamente por un afán de sensualidad o de orgullo; no. Sencillamente, es una familia con enormes ingresos económicos y que viven así ya varias generaciones y les parece lo más normal del mundo. El confesor debe hacerles ver que su situación de suntuosidad es objetivamente injusta.

Hay otra objeción, pero ésta apenas merece refutarse: «El lujo crea también riqueza, da ocupación a muchos, y da estímulos.» Es una riqueza artificial económicamente, cerrada en sí misma. Los derroches de lujo en beneficio de unos pocos, crean de por sí una economía estacionaria; las inversiones productivas o que llegan a la mayoría, hacen la economía progresiva. El lujo absorbe las energías que deberían dedicarse a la fabricación de maquinarias y artículos de verdadero provecho para la comunidad; claro que da ocupación a muchas personas, pero de tal modo que al *dar* quehacer lo que hace en realidad es *quitar* trabajo a la sociedad.

En cuanto a que el lujo «da estímulos»... El lujo, tal como lo hemos visto en estas reflexiones, no puede ser un estímulo noble ni un premio para ningún esfuerzo humano; y si pensamos en un estímulo para los demás, no tenemos más que preguntar a los obreros y empleados de una empresa qué *estímulos* les da en su trabajo el lujo suntuoso que ellos observan en los coches y ritmo total de vida de sus jefes; qué *estímulos* les da a los centenares de miles de personas que viven en chabolas en nuestras ciudades los pisos de lujo que sin cesar se construyen, etc.

En su verdadera perspectiva mundial

Cualquier planteamiento de un problema humano en la actualidad ha de hacerse en toda su proyección mundial; mucho más en lo económico-social. No podemos tranquilizarnos con observar que nuestro país goza tal vez de cierta prosperidad. La *Mater et Magistra* nos dice: «La solidaridad que une a todos los seres humanos y los hace como miembros de una sola familia, impone a las naciones prósperas el deber de no permanecer indiferentes frente a los países cuyos miembros luchan contra las dificultades de la indigencia, la miseria y el hambre, y no gozan de los derechos elementales de la persona humana»¹⁶. En lo internacional también vamos superando antiguos complejos de paternalismo falso; más aún, hoy reconocemos que parte muy apreciable de la prosperidad de los países adelantados

¹⁵ Cfr. segunda parte de su artículo citado, *Revista Internacional de Sociología*, 11 (1953) 167.

¹⁶ *Mater et Magistra*, trad. Ed. Apostolado de la Prensa, Madrid, octubre de 1961, página 46.

se ha pagado con el atraso de países y continentes *subdesarrollados*. Pero aunque esto no se hubiera dado, bastaría el hecho de que son nuestros semejantes para sentirnos obligados a ellos, dice el Papa. Mil quinientos millones de seres humanos sufren hambre actualmente en el mundo «*Todos somos solidariamente responsables de las poblaciones subalimentadas... Por eso es menester educar la conciencia en el sentido de responsabilidad que pesa sobre todos y cada uno, particularmente sobre los más favorecidos*»¹⁷.

Esta perspectiva mundial no ha de faltar en nuestra visión moral del lujo; pero pienso que nosotros no hemos de ir tan lejos para encontrar los seres humanos a quienes hacemos injusticia con nuestros dispendios lujosos.

CON EL EVANGELIO EN LA MANO

Todo lo anterior es Doctrina Social de la Iglesia, aplicable y exigible en sus líneas fundamentales a cualquier hombre por basarse en los principios del Derecho Natural y una sana ética de la persona humana y el destino de los bienes. Pero hablando a un cristiano, un hombre que ha sido hecho partícipe de la Revelación, un hombre que ha conocido y aceptado el Evangelio, habría que hablarle además de un lenguaje más elevado y apremiante. A él le urge, además del destino originario de los bienes (impuesto por Dios en la *creación*), toda la doctrina del Evangelio del desprendimiento y de la entrega (señalada por Cristo en el orden actual de *redención*).

En un cristiano la justicia no es sólo virtud ética: es virtud sobrenatural, y va siempre informada por la caridad, porque el cristiano ama incluso al hacer sus actos de justicia. Frente a los bienes de esta vida posee una visión que supera infinitamente la perspectiva más amplia que le pueda dar cualquier filosofía. Y en cuanto al hecho comunitario, él, en la realidad viviente del Cuerpo Místico, puede comprender mejor que nadie la Justicia Social en todas sus proyecciones, y adelantarse en la práctica a reconocer y cumplir sus exigencias antes incluso de que se traduzcan en normas jurídicas. El cristiano posee el secreto vital de ese darse, que es poseerse; de ese entregarse, que es realizarse. La vida del cristiano unido con su Cabeza tiene un sentido y una trascendencia que rebasa las fronteras del fenómeno social humano y temporal.

El lujo, afluencia de la soberbia, la sensualidad y la codicia, es la *meta* y el sello final del triunfo del hombre pagano que ha alcanzado aquí lo que quería. La justicia desprendida y la pobreza es el punto de arranque, el *primer paso* bienaventurado del hombre cristiano que se pone en marcha, rumbo al reino de los cielos (Mt. 5, 3).

JUAN J. WICHT, S. J.

¹⁷ *Mater et Magistra*, id., p. 47.